ANEXO MODIFICATORIO No. 02
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4094-2024
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES

Que el Secretario de Infraestructura y Minas, en su calidad de supervisor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4094-2024, una vez revisados los documentos contractuales del mencionado convenio, mediante informe de supervisión con fecha 24 de Julio de 2025, consideró viable adelantar el presente modificatorio previo las siguientes consideraciones: 1. Que, el día 31 de diciembre de 2024, se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4094-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES PARA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE 3 PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA PERIMETRAL DEL MUNICIPIO DE TÚQUERRES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO". 2.** Que el valor total del Convenio Interadministrativo es la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($896.506.611,00) MDA/CTE** aportados y distribuidos de la siguiente manera: **1. EL DEPARTAMENTO:** realiza un aporte equivalente a la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 797.193.242,00) MDA/CTE 2. EL MUNICIPIO:** realiza un aporte equivalente a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($99.313.369) MDA/CTE** provenientes del SGR. **3.** Que el plazo del convenio interadministrativo se pactó por el término de SEIS (6) MESES, a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **4.** Que el día 30 de enero de 2025, se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación el 29 de julio de 2025. **5.** Que el día 22 de Julio de 2025 mediante Oficio No. SI-021-2025 el Alcalde del Municipio de Túquerres solicita la prórroga del Convenio Interadministrativo No. GN4094-2024 hasta el día al 30 de Noviembre de 2025 a fin de culminar las actividades contratadas en los Contratos derivados del proyecto. **7.** Que mediante informe de supervisión No. 2 del 24 de julio de 2025 el señor Secretario de Infraestructura y Mina del Departamento de Nariño, señala que una vez revisada la solicitud del Municipio y sus anexos se evidencia que el Municipio ha cumplido con sus obligaciones de designación de Entidad Ejecutora y la contratación de la Consultoría e Interventoría del proyecto, la cual actualmente se encuentra en ejecución, **no obstante**, surgieron situaciones de trámite que requirieron un plazo adicional no contemplado en el cronograma del proyecto, lo cual hace que el plazo de ejecución del convenio no coincida con el plazo de ejecución de los contratos derivados, en consecuencia la supervisión encuentra justificada la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. GN4094-2024 a fin de ajustarlo a los plazos de ejecución de los contratos derivados, y garantizar así el cumplimiento del objeto contractual, y de allí que el supervisor emite CONCEPTO FAVORABLE y mediante oficio del 28 de julio de 2025 solicita al DAC dar trámite al Modificatorio No. 02, adelantando para ello las gestiones pertinentes en la plataforma SECOP II. **9.** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar los acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello con el principio de eficacia en virtud del cual las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad (Numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011) **10.** Que, por las consideraciones anteriormente expuestas, las partes acuerdan celebrar el presente modificatorio 02 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4094-2024, celebrado entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres, el cual se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA. PRORROGA. – Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. GN4094-2024 hasta el día 30 de noviembre de 2025.

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA. – EL MUNICIPIO se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el convenio, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

TERCERA. **VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. –** Las demás estipulaciones y cláusulas del convenio no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION. – El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

NOTA: El presente anexo, se entenderá aprobado por EL CONTRATISTA, con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
Diana Marcela Bravo Muñoz
Apoyo Jurídico Supervisión SIMD

Revisó:
Robert Giovany Ledezma Ortega
Abogado Departamento Administrativo de Contratación
Aspectos Jurídicos